

"POR LA CUAL SE ORDENA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 53 DE 2022"

La Gerente de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 139 de 1996 y el Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que la ESE Metrosalud suscribió con la Secretaria de Inclusión Social y Familia del Municipio de Medellín contrato interadministrativo 4600090356 de 2021, dentro del cual se requiere contratar la prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de lavandería, lavadora y secadora que se encuentran en la sede centro diagnóstico y derivación del proyecto Medellín cuida a sus niñas, niños y adolescentes y seguimiento a la implementación de la política pública.

2. Que De conformidad con lo establecido en EL Acuerdo de Junta Directiva N° 252 de 2014, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, este proceso se hace por la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, de acuerdo a lo señalado en el artículo 22 del Acuerdo 252 de 2014, que indica:

*"22. La selección del contratista se efectuará por Convocatoria Pública cuando la cuantía del proceso a celebrar supere los 2.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **Mediante resolución motivada, el Gerente General o la persona en quien haya delegado tal función, ordenará la realización de la respectiva Convocatoria Pública.**"*

3. Que, para amparar los gastos para la contratación de este proceso, fue expedida la Disponibilidad Presupuestal N° disponibilidad presupuestal N° 220046 expedido por el Área de Presupuesto de esta entidad, para un total asignado para este proceso de **Dos Millones Ciento Setenta Y Siete Mil Setecientos Pesos M/L (\$ 2.177.700) IVA Incluido.**

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la realización de la Convocatoria Pública N° 53 de 2022, cuyo objeto es: *"prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de lavandería, lavadora y secadora que se encuentran en la sede centro diagnóstico y derivación del proyecto Medellín cuida a sus niñas, niños y adolescentes y seguimiento a la implementación de la política pública".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Consecuente con lo anterior, adelántese y cúmplase hasta su culminación todas y cada una de las etapas precontractuales y contractuales señaladas en el Acuerdo 252 de 2014, Acuerdo 385 de 2020 y Términos de Referencia.

ARTÍCULO TERCERO: La invitación y sus anexos podrán ser consultados en la página Web de la entidad www.metrosalud.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA CECILIA CASTRILLÓN SUAREZ
Gerente (original firmada)

| | Nombre | Firma | Fecha |
|------------------|--|-------|------------|
| Proyecto: | Susana Londoño Buitrago- Abogada contratista | | 04/05/2022 |
| Revisó: | Catalina Alvarez Arango Jefe (E) oficina Asesora Jurídica | | 04/05/2022 |
| Aprobó | Carlos Arturo Zapata. Jefe Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios | | 04/05/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma